

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Glorieta de Galán y Castillo, 5.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XIII

Teruel 4 de Abril de 1925

Núm. 626

El Presente número ha sido  
revisado por la censura militar

## LOS MAESTROS Y EL ESTATUTO PROVINCIAL

No conozco del recién nacido Estatuto más que los extractos más o menos fieles que hace la prensa; quizás cuando lo lea pueda hacer algún comentario relacionado con lo que afecta al Magisterio, pero hoy habré de limitarme a un punto: al aumento de precio en las cédulas personales.

No hace muchos días publicaba el exministro D. Baldomero Argente un artículo afirmando que la potencia contributiva de España era tan pujante, que era una bicoca lo que paga la nación comparado con lo que puede pagar.

No niego la aseveración si habla en general; sus motivos tendrá para hacerla; y el señor Calvo Sotelo participa de esa opinión y la tuvo en cuenta al redactar su flamante Estatuto; lo demuestra la escala para el pago de cédulas personales, que duplica y aun triplica la vigente en ocasiones; pero no puede convencer a nadie de su equidad mientras no se garantice la inexistencia de ocultaciones, y puedan colocarse a igual nivel los empleados públicos, los empleados particulares y jornaleros, ya que los únicos imposibilitados para usar del fraude son los primeros.

Y no hablemos de grandes propietarios, ren-

tistas y plutócratas en general; a esos no llegan los rigores del fisco con la intensidad que a la clase media y baja; esos siempre hallan medio de salvar los escollos de los preceptos legales.

Pero contraigámonos a los de la clase.

Un maestro de oposición directa ingresa con tres mil pesetas, doscientas cincuenta de adlitos, y otras tantas de casa, tres mil quinientas pesetas. Tal como está el escalafón en la actualidad, tardará diez o doce años a ascender—no dirán mis compañeros que me excedo en el tiempo;—durante esos años habrá contraído matrimonio, huyendo de las penas que el mismo Estatuto impone a los solteros, procurando cumplir el precepto cristiano de «creced y multiplicaos» y mirando por ser espejo de moralidad en el pueblo que la suerte le depare, ya que los maestros tienen necesidades fisiológicas inalienables y han de ser espejo en todo, según la teoría de tontos y pillos.

Lo probable y natural es que en este tiempo se haya triplicado la familia y las necesidades, pero no el sueldo. Al señor Calvo Sotelo le parece poco que el maestro tenga descuentos por utilidades, monte pío y habilitación, y a ese maestro con tantas gabelas y exacciones, que casi se duplican en el pueblo, le aplica de cédula cuarenta pesetas, mas otra de ocho para su consorte, por si no fuera bastante la indulgencia que se le aplica al marido.

Para mayor burla, este impuesto irá a parar a las Diputaciones, a esos centros que tantos miles de pesetas adeudan a los maestros por aumento gradual. Si esto no es un sarcasmo, se parece mucho a una burla de mal género.

Y no es esto lo peor.

Este mismo impuesto se aplica a comerciantes e industriales, y como ellos no consentirán mermar sus ganancias, nos lo aplicarán a los consumidores, teniendo una baja considerable en nuestros ingresos, ya que no solo nos aumentan el precio de las cédulas si no el de las subsistencias.

Y si esto ocurre con los de tres mil pesetas, excuso decir lo que les sucederá a los de dos mil, cuando sin este nuevo descuento apenas pueden comer a pesar de sus inverosímiles equilibrios de economía.

Nada, nada; la vida provincial se regenerará con el nuevo Estatuto, pero la de la mayor parte de los maestros degenerará llegando a ser más lánguida y triste que las de las actuales Diputaciones, a menos que algún sabio no descubra la raza de los maestros-camaleones.

Confiemos en que cuando vaa la luz nuestro Estatuto, hoy en gestación, se nos indemnizará de las dentelladas que nos dá el otro, para que no tengamos queja.

Y si no al tiempo.

*Dionisio Ríos*

## NOTAS DE LA SEMANA

### EL ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO

Urge la publicación de un nuevo Escalafón pues el que tenemos en la actualidad refleja la situación de cada Maestro en primero de Julio del año 22, y, de entonces acá, son muchas las alteraciones habidas en el personal. En el largo período de tres años, próximamente, que lleva de vigencia el actual, ha cambiado mucho la colocación de los Maestros, por lo que es evidente la necesidad de hacer uno nuevo.

Los derechos particulares de gran número de Maestros, unas veces reconocidos buenamente por la Administración y otros impuestos por sentencias del Supremo, han producido bastante confusión en el mismo, y por esto la Nacional, en sus últimas sesiones, acordó pedir la revisión, retro trayendo los derechos, a los que tenían los interesados en 1912. Mantenemos íntegra esta petición, pero reconocemos las dificultades que lleva consigo una medida de tal importancia, interesamos la publicación de un Escalafón que indique la situación de los Maestros en la actualidad, con arreglo a los derechos que cada uno tiene reconocidos.

Pudiera muy bien prepararse todo con tiem-

po, para que el nuevo Escalafón se refiriese a la fecha de primero de Julio del corriente año, aligerando todo lo posible su publicación, para evitar que sea ya viejo cuando llegue a poder de los interesados. Las Autoridades comprenderán, sin duda alguna, lo razonable de esta petición y esto induce a creer que será atendido nuestro ruego.

### REFORMAS DE LA ENSEÑANZA

Está reconocida por todos la urgente necesidad de proceder a una reorganización de la enseñanza, que transforme radicalmente la existente. Los tiempos que corremos difieren notablemente de aquellos que dieron origen a lo actual, como seguramente los que vengan después, serán muy distintos a los de hoy, por ley inexorable de la vida, que es fluencia constante, cambio, renovación. Cada época, aun restringiendo mucho el concepto, tiene su fisonomía propia, sus notas características, su manera peculiar de enfocar la vida, y con arreglo a este particular aspecto, hay que ordenar los organismos e instituciones, de modo que sirvan para desenvolver las energías, con un fin intencionado y previsto.

En cuanto al problema de la enseñanza las doctrinas sociales modernas, basadas en la colaboración consciente y eficaz de todos los elementos, exigen que se tome como base la cultura general ciudadana, sin distinción ni exclusiones de ningún género, pues no se puede pedir una actuación acertada, con libertad y responsabilidad, al que no está previamente capacitado para intervenir en los asuntos de interés común. Este concepto de la vida social, reclama la acción directa del Estado en la preparación cultural de los ciudadanos, pues hacer dejación de tan primordial deber, sería dejar abandonadas a las clases sociales modestas, que son las más numerosas; de donde nace la importancia de la Escuela primaria, único centro de cultura general ciudadana.

Y con esta misión que cumplir, ya no puede ser la enseñanza primaria cosa de poca monta, ni la profesión de Maestro pueda ser ejercitada por quien no tenga una buena preparación pedagógica. La enseñanza primaria pasa a ocupar el primer plano en el concierto social, pues ha de considerarse como base y fundamento de toda reorganización en el orden docente, debiendo considerarla perfectamente engranada con la su-

terior o profesional, a la que deben llegar todos los que estén dotados de capacidad mental suficiente.

Ahora que se habla de reformas trascendentales en el orden docente, lógico es presumir que tendrán su iniciación obligada en una reorganización completa de la enseñanza primaria, oyendo la opinión del Magisterio, que es el eje, el factor principal de la empresa, el que ha de llevar a la práctica el plan que el legislador determine. Y como la mayor parte de los Maestros están agrupados en la Asociación Nacional y por mediación de ella hacen llegar sus peticiones al Poder público, no será mucho pedir que, antes de llevar a cabo la reforma, se oiga y atienda, en lo que sea posible, la voz autorizada de la Nacional.

(De *El Magisterio Nacional*).

## Sección oficial

Sección Administrativa de Primera enseñanza

### CIRCULARES

#### Revista de Clases Pasivas

La Dirección general de la Duda y Clases pasivas ha dispuesto que los Maestros jubilados y las viudas y huérfanos pensionistas del Magisterio nacional primario que cobran sus haberes pasivos por esta provincia de Teruel, pasarán la revista de presencia, prevenida por el art. 25 del Reglamento de 30 de Diciembre de 1918, durante todo el mes de Abril próximo.

Los que residan en la capital la pasarán ante el señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza, al que exhibirán el certificado de clasificación del haber pasivo que disfrutaban y fe de vida. Los que tengan su residencia en los pueblos, lo efectuarán ante los señores Alcaldes de los mismos en la forma dicha, recabando certificación del acto para remitirlo a esta oficina antes del día 10 de Mayo siguiente.

Quienes no cumplan este servicio en los plazos y forma expresados, serán dados de baja en las nóminas de Mayo de este año.

Para evitar perjuicios a los interesados, la Sección ruega a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia hagan conocer la presente Circular a cuantos perceptores del

Montepío del Magisterio residan en sus respectivos distritos.

Teruel 9 de Marzo de 1925.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

\*\*

#### Presupuestos de material

Todos los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de la provincia remitirán a esta Sección, dentro del próximo mes de Abril, presupuesto de material escolar, en ejemplar duplicado y acompañados de inventario, para el ejercicio económico de 1925-26.

Siendo este servicio indispensable a la formación por esta oficina de las certificaciones por las cuales ha de librar la Ordenación de pagos el importe del citado material, la Sección recomienda a los señores Maestros que lo cumplan con toda diligencia y con el mayor cuidado, teniendo en cuenta que las cantidades del diurno han de ser en su importe íntegro iguales a las que figuraban en los presupuestos aprobados para el año 1924-25 e igualmente las del de adultos, aclarando que en los formulados por los Maestros interinos y los de nuevo ingreso, éste es siempre 62'50 pesetas.

Los presupuestos que no se ajusten a estos preceptos y los que no se remitan dentro del plazo que se fija señalado, serán causa de que no se reclamen ni satisfagan sumas de material para las Escuelas a que correspondan.

Los Directores de las Escuelas graduadas tendrán presente las órdenes de la Dirección general de 13 de Noviembre de 1917 y 30 de Junio de 1919, y todos los Maestros y Maestras las Instrucciones de 27 de Marzo de 1911 las Reales órdenes de 30 de Septiembre y 30 de Noviembre de 1917 y 9 de Enero de 1919 y la Ley de Presupuestos de 29 Abril de 1920.

Teruel 9 de Marzo de 1925.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

(B. O. de 2 de Abril).

## FIESTA DEL ARBOL

### Los Torres de Merceder

Con verdadero entusiasmo se celebró en esta villa el día 25 de los corrientes la Fiesta del Arbol. Concurrieron a ella los niños y niñas con sus respectivos Maestros, el Ayuntamiento, la

Junta local de Primera enseñanza y bastante número de vecinos.

Después de bendecidos los árboles frutales, se procedió a la plantación en la partida denominada «Fuente Vicenta», recitando los niños y niñas algunas poesías, y el patriótico canto a la Bandera con el Himno dedicado a la «Fiesta del Arbol».

Por último se distinguió el señor Cura párroco D. Angel Nogueras, dirigiendo la palabra al público, haciendo ver la importancia que tenía la celebración de dicho acto, terminando con un ¡Viva la Fiesta del Arbol! y un ¡Viva España!

Los niños y niñas fueron obsequiados con una buena merienda.

## NOTICIAS

### **De las restringidas**

En breve aparecerá en la *Gaceta* la orden aprobando las oposiciones restringidas a plazas de 3.000 pesetas para que con los haberes del mes próximo puedan los interesados hacer efectivas las diferencias desde 1.º de Julio pasado.

### **La Superior del Magisterio**

Hace tiempo que el Directorio militar estudia la conveniencia de suprimir la Escuela Superior del Magisterio, sustituyéndola por la Escuela Superior de politécnica.

Se entregó la ponencia a estudio del general Navarro, quien informó en el sentido de que debe suprimirse la citada escuela, pero sin ser substituída por ningún otro organismo, por creerlo además de innecesario, costoso.

Propone en su informe el general Navarro que los Maestros que aspiran a ser catedráticos normales o inspectores de primera enseñanza, deban tener un minimum de dos años de servicios y una hoja intachable, sometién dose a examen de tribunal competente.

### **La Memoria de adultos**

Toca por este año a su fin el curso de adultos y creemos oportuno recordar a nuestros lectores la obligación que tienen de redactar una Memoria que remitirán a la Inspección, conteniendo, dentro de la mayor brevedad, pequeña historia de la labor realizada, número de adultos, con el término medio de asistencia; enseñanzas que se han dado; cantidades invertidas en luz y calefacción; personas que han cooperado y comportamiento de los alumnos.

A ver si al abrirse el año próximo otro curso son atendidas en la forma y medida que el Ma-

gisterio espera y es de justicia, pues en estas condiciones tiene que cundir el desaliento en los maestros y el descrédito en estas útiles enseñanzas.

### **Reclamación de adultos**

El día 26 del pasado Marzo quedaron presentadas en la Sección Administrativa de Primera enseñanza las instancias reclamando que la gratificación por adultos sea la cuarta parte del sueldo disfrutado.

Dada la diligencia que tanto el Jefe como los Oficiales a sus órdenes ponen en cumplimentar toda clase de servicios a ellos encomendados, no es aventurado suponer que cuando el presente número llegue a manos de nuestros abonados dichas instancias habrán sido cursadas a la Superioridad.

En el próximo número publicaremos la lista completa de todos los compañeros reclamantes.

### **Enfermos**

La madre de nuestro estimado amigo el Inspector-Jefe D. Juan Espinal ha estado gravemente enferma en los pasados días, pero por fortuna, apesar de su avanzada edad (ochenta años) venció la enfermedad, y hoy se encuentra completamente restablecida.

También la distinguida esposa de nuestro no menos estimado amigo el Inspector de la segunda Zona D. Ricardo Soler tuvo días pasados un ataque grippal que hizo sentir serios temores por hallarse próxima a días de gracia: su robusta naturaleza salió airoso del fuerte trance coronando el éxito con una rapidísima convalecencia.

Reciban nuestros queridísimos Inspectores la efusiva enhorabuena de esta redacción.

### **Vergüenza de vergüenzas**

Con este epígrafe escribe nuestro querido colega *La Escuela Moderna*, de Madrid.

«Ya pica en historia lo que viene ocurriendo en el Grupo escolar de «San Antonio de la Florida».

Después de los seis robos cometidos, un desvalijamiento completo, en el espacio de veinte días, últimamente, no teniendo ya que robar, porque no han dejado ni los tinteros, se han dedicado los malhechores en la noche del martes último a destrozarlo todo; lo que prueba un interés marcado por algún elemento en que desaparezca de allí la Escuela, porque utilizaban el local para otros usos».

Ni las quejas de las Maestras a las autoridades, ni los buenos oficios de los Inspectores, ni

e) **Antropología y Fisiología de anormales.**  
Organizándose conferencias sobre distintas materias concernientes a la educación del niño dentro de su parte higiénica.

Art. 76. El Instituto de Higiene escolar mantendrá constantes relaciones con el Instituto nacional de anormales y demás entidades que tengan a su cuidado los estudios relacionados con el niño. (Consejo Superior de Protección a la infancia, etc.)

Art. 77. Formarán parte del Instituto, en concepto de Vocales natos, el Inspector general del Cuerpo de Médicos escolares, el Secretario general del mismo Cuerpo, que lo será también del Instituto; el Inspector general de Primera enseñanza y un Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio propuesto por el Claustro de la misma.

Art. 78. Serán Vocales electivos dos Médicos que sean Académicos numerarios de la Real Academia de Medicina o Catedráticos de la Universidad Central y que se hayan distinguido por su competencia en Fisiología, Pediatría o Higiene escolar; un Doctor en Farmacia, académico o Catedrático de la Facultad de Madrid; un Doctor en Ciencias que reúna condiciones análogas a las anteriores, y un Arquitecto que sea Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura o Académico, considerándose condición de preferencia ser autor de proyectos premiados relativos a edificios escolares, Sanatorios, etcétera.

Art. 79. Estos nombramientos se harán por Real decreto.

Art. 80. El personal técnico auxiliar se nombrará mediante oposición.

Art. 81. El Instituto elegirá de su seno un Contador-Tesorero. Los Vocales ingresarán en el Banco de España, llevándose la contabilidad por partida doble y rindiéndose anualmente cuenta detallada de ingresos, con documentos acredi-

Art. 60. En caso de ausencia o enfermedad de los Médicos numerarios de zona, podrán ser sustituidos por los super-numerarios.

Art. 61. Podrán asimismo asistir a las reuniones periódicas que celebren los numerarios, debiendo cooperar al fin para que estas reuniones se verifiquen.

## CAPÍTULO XII

### DE LOS AUXILIARES SANITARIOS

Art. 62. La Inspección Médico-escolar podrá proponer al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la organización de los servicios subalternos a cargo de Auxiliares sanitarios en Madrid y en aquellas capitales donde el amplio desarrollo de la Inspección Médico-escolar, las necesidades del servicio y las circunstancias locales lo requieran.

Art. 63. Este personal subalterno recibirá las instrucciones y enseñanzas de índole higiénica en el Instituto que se crea en este mismo Regimiento. Visitarán las Escuelas que les sean asignadas acompañando al Inspector Médico y ayudando a la confección de las hojas sanitarias de los escolares, así como las relativas a las Colonias y al Laboratorio de Paidología, a pesar, tallar, vestir y desnudar a los niños que lo necesiten, bajo la dirección del Maestro o Maestra nacional encargado de estos servicios. En los Grupos escolares que tengan establecidos baños de sol o duchas, se hallarán encargados de estos servicios.

Art. 64. Deberán saber leer y escribir correctamente, conocer las reglas de Aritmética y Ortografía y Nociones de Higiene, siendo preferidos los que posean el título de Maestro o Maestra, y los que conozcan la Mecanografía y Taquigrafía. Las prácticas asiduas durante seis meses les capacitará para la obtención de un certificado de aptitud que les dará

derecho a seguir los cursos breves del Instituto. Aprobados en éstos, podrán ingresar como Auxiliares numerarios con sueldo, mediante concurso de méritos.

Art. 65. Por la Inspección general se dictará el Reglamento interior por el que han de regirse, pudiendo encargarse así mismo del servicio de Dispensarios y trabajos de estadística, según sus aptitudes, visitando a las familias de los niños pobres para propagar prácticamente los preceptos higiénicos, preconizando las ventajas del aislamiento de los enfermos, acompañando a las Colonias y cooperando a las obras protectoras de la Inspección.

### CAPÍTULO XIII

#### DEL INSTITUTO DE HIGIENE ESCOLAR

Art. 66. El Centro técnico administrativo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Septiembre de 1915, funcionará en Madrid, dependiente de la Dirección general de Primera enseñanza, ordenará y clasificará los trabajos de la Inspección Médica, realizando las investigaciones y estudios necesarios para la Paidología aplicada a la Higiene escolar y a la formación de especialistas en estas disciplinas.

Art. 67. Estará este Centro dotado de un Laboratorio experimental con los instrumentos adecuados, a fin de practicar todas las operaciones indispensables para el examen individual de los niños anormales que requieran este estudio especial.

Art. 68. Se formará en el mismo una Biblioteca museo, dotada de las obras y publicaciones periódicas referentes a Paidología, Higiene, Medicina pedagógica y Puericultura, fotografías, planos, vaciados, esquemas y cuantos elementos sean necesarios para el estudio.

Art. 69. Estará encargado de la redacción de Memorias periódicas, de organización de conferencias y cursos breves acerca de las materias que cultiva.

Art. 70. Publicará una revista, que servirá de *Boletín Oficial* del cuerpo, en donde se insertarán las disposiciones legales, estudios doctorales, legislación comparada, estadísticas, observaciones y prácticas interesantes.

Art. 71. Organizará un archivo con toda la documentación y datos recogidos en España para compararlos con los trabajos del extranjero.

Art. 72. Aportará cuantos datos sean necesarios para los Congresos y conferencias nacionales e internacionales.

Utilizará los elementos gráficos para ilustrar las conferencias escolares.

Abrirá concursos para conceder premios a las personas que hayan realizado trabajos de importancia en favor de la obra Médico escolar, mediante la publicación de libros, Memorias, investigaciones u otros servicios relevantes.

Art. 73. Administrará los fondos de que disponga, procedentes de los productos de las publicaciones, de los donativos o legados que se hicieren al Instituto, de los ingresos eventuales por inscripciones o enseñanzas, y de las subvenciones que acuerde el Estado, las Provincias o Municipios así como cualquiera otra.

Art. 74. Propondrá la creación en España de cuantos Sanatorios marítimos o de altura juzgue necesarios establecer en bien de la salud de los escolares.

Art. 75. Los estudios y cursos breves que habrán de darse en el Instituto versarán especialmente sobre las siguientes materias

- a) Paidología.
- b) Puericultura.
- c) Antropometría escolar.
- d) Higiene escolar.

las protestas de los padres, han servido para que se ponga remedio a tanto abandono.

Señor ministro, señor gobernador, señor alcalde: ¿puede esto tolerarse?

### **Otra vergüenza de Madrid**

Desde el día 1.º de Abril de 1924 paga el Ayuntamiento de Madrid mil pesetas mensuales de alquiler por dos pisos de una casa de la calle de San Agustín, arrendados para Escuelas.

El Ayuntamiento dotó estas Escuelas, desde algunos meses, del material fijo correspondiente; las familias preguntan insistentemente cuándo empezarán a funcionar.

Pero hace un año justo que el Ayuntamiento paga el local, y esta es la hora en que ni se han abierto las Escuelas ni hay nombrados Maestros para ellas, ni se sabe cuándo se van a abrir.

¡Y pensar que hay muchas escuelas cerradas por falta de local!

### **Escuela que se hunde**

En el pueblo de Lijar (Almería), ha ocurrido una catástrofe que ha producido honda emoción.

Durante la clase en la escuela de niños se produjo el hundimiento del techo del edificio.

Los niños que pudieron escapar por cogerles alejados del lugar del hundimiento lograron salir a la calle con su maestro; pero cuando acudió el vecindario presa de enorme alarma, al buscar entre los escombros, se sacó de ellos a cuatro niños muertos, seis heridos de gravedad y otros leves.

La emoción que la desgracia ha causado es indescriptible.

### **De la Sección**

#### **Renuncia**

Cesó por renuncia el mestro interino de Guadalaviar D. Angel Francisco Royo.

#### **PoseSIONES**

Se han posesionado:

Doña Josefa Guimerá, como maestra propietaria, de Pozondón.

Doña Teresa Mateu, de Allepuz.

Doña Desamparados Graullera, de Argente.

Doña Pilar Gimeno, de Luco de Bordón.

Doña Juliana Maddalena, de Tornos.

#### **Clasificación**

A la Dirección general ha sido cursada instancia de la señora maestra de Berge solicitando permiso para cesar antes de ser clasificada.

Al Jefe de la Sección de Zaragoza le ha sido pedida por esta Sección Administrativa, certificación de los descuentos sufridos en aquella provincia por la actual maestra de Berge con

objeto de completar el expediente de que hacemos mención en la anterior noticia.

### **Ceses**

Han cesado las señoras maestras interinas de las escuelas de niñas de Pozondón, Allepuúz, Argente, Luco de Bordón y Tornos.

### **Mesadas de supervivencia**

A la Dirección general ha sido remitido el expediente solicitando la concesión de las mesadas de supervivencia correspondientes a doña Rosa San Pedro.

### **Rehabilitación**

Se ha rehabilitado en el percibo de pensión de orfandad a doña María Emilia Vilatela Español.

### **Notas de la Inspección**

Se devuelve a la maestra de Torre de Arcas el expediente de licencia por alumbramiento para que lo complete con arreglo a las instrucciones de la Inspección.

—Por la Inspección se extiende certificado para oposiciones al maestro que fué de San Blas, D. Francisco Juez.

—Se comunica al Alcalde de La Fresneda que, si no realizan las obras indicadas se clausurará la escuela de niños.

—Al Alcalde de Ródenas se le autoriza traslado del material duplicado de la escuela de niñas a la de niños.

—Al maestro de Calamocha se le autoriza la transferencia de material que solicita.

—Por la Inspección se ha extendido certificado de cultura del alumno Mariano Pardos, de San Martín del Río, para que pueda trabajar en una fábrica.

—Se comunica a la maestra de Lidón que, habiendo sido incurso en el art. 171, tiene un plazo de un mes para acogerse a la formación de expediente ante la Inspección.

—Al Alcalde de Valderobres se pide copia certificada de las dos últimas visitas de Inspección.

—El Inspector Jefe de Zaragoza solicita informe al de Teruel sobre expediente de indulto del maestro D. José Sanz Girona.

## **ALMANAQUE DEL MAESTRO**

### **Mes de Abril**

Son vacación los domingos 5, 12, 19 y 26; el 9, 10 y 11 jueves, viernes y sábado santos y los 13 y 14 lunes y martes de Pascua.

Librería de primera y segunda enseñanza de  
**VENANCIO MARCOS**

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL.

**SASTRERÍA**

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores maestros.

**Democracia, 9.—Teruel**

**M. Dillén Blasco** Médico Odontólogo.

San Juan, 49.-1.º—TERUEL (Frente al Banco de España)

Dentaduras a plazos mensuales y facilidades en la asistencia para los Sres. Maestros y familia.

Imp. de Arseneio Perruca, San Andrés, 4 y 6. Teruel.

**LA ASOCIACION**

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

ALMANAQUE DEL MAESTRO

Mes de Abril

Son vacaciones los días 10 y 11 de Abril.

El día 10 y 11 de Abril, viernes y sábado santos y los días 13 y 14 de Abril, lunes y martes de Pascua.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija.



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

**APELLANIZ**

(Nombre registrado)

**FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR**

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

**LA MEJOR TINTA para ESCUELAS.**

La MAS BARATA

**TINTA UKRANIA**

Reanque concertado